

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA

LÍNEAS DE AYUDA:

6.- Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural (OG1PS3)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural SIERRA MORENA CORDOBESA en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 30 de agosto de 2019, hasta el 13 de septiembre de 2019 ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para

las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 13 de septiembre de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA con fecha 26/11/2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
Línea 6 (OG1PS3)	146.814,60

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA MORENA CORDOBESA,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor

podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.
En Cerro Muriano (Obejo), a 26 de noviembre de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA

LINEA DE AYUDA: **6. Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural (OG1PS3)**

(se recogerá el título de la línea de ayuda y el código identificativo de la misma)

CONVOCATORIA: **2018**

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº OR DE N	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN N SOCIAL	DNI/NIE/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAR EMA CIÓ N¹	COSTE TOTAL SUBVEN CIONABL E	% SUBV ENCI ÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUEST O (EUROS)	FOCU S ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGES²
1	2018/CO05/OG1PS3/039	ROSA Mª GARCIA CAZORLA	****9901*	Ampliación mejora y consolidación de clínica dental en Montoro	48	24.524,40	50,00%	12.262,20	6A	Reglamento (UE) nº1407/2013
2	2018/CO05/OG1PS3/006	CENTRO VETERINARIO ESPIEL C.B.	E14955892	Modernización de la empresa mediante la inversión en equipamiento tecnológico	34,50	40.386,00	50,00%	20.193,00	6A	Reglamento (UE)

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

										nº1407/2013
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA MORENA CORDOBESA

LINEA DE AYUDA: **6. Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural (OGIPS3)** (se recogerá el título de la línea de ayuda y el código identificativo de la misma)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORD EN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): **6.** Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural.

Nº Expte: 2018/CO05/OG1PS3/039

Solicitante: ROSA M^a GARCIA CAZORLA

NIF/CIF Solicitante: ***9901 *

Título del Proyecto: Ampliación, mejor y consolidación de clínica dental en Montoro

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios excluyentes)		-	-
1.1.-	Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3		
1.2.-	Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	Servicios dentales
	Suma de dos puntos adicionales si se trata de una innovación de maquinaria/equipos, organizativa o comercial	2		
	Máximo	5	0	
2.-	Viabilidad económica y financiera de la entidad (0 o puntuación)			
	Ratio a utilizar en caso del que el promotor sea persona física			
2.1.-	* Ratio de eficacia (Ingresos/gastos)	6*(6)		
	> 1	6	6	3,29 Según datos aportados por la promotora
	1-0,5	3		
	<1	1		
	Ratio a utilizar en el resto de casos (subcriterios acumulables)			
2.2.-	* Liquidez (AC/PC)	°5 (*2)		
	> 1	1,5		
	01/01/05	0,75		

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	<1	0		
2.3.-	* Endeudamiento (Deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5 (*2)		
	0-0,5	1,5		
	0,5-1	0,75		
	>1	0		
2.4.-	* Rentabilidad económica (Resultados antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5 (*2)		
	>15%	1,5		
	5-15%	0,75		
	<5%	0		
2.5.-	* Independencia financiera (Recursos propios/pasivo exigible x100)	1,5 *(2)		
	>100%	1,5		
	<100%	0		
	En el caso de que la empresa no este creada y no se disponga de información contable se aplicarán los ratios marcados con asterisco y se le dará el valor marcado con asterisco			
	Máximo	6	6	
3	Creación, mejora o consolidación de empleo /Subcriterios acumulables	-	-	-

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5		
	Máximo	5	0	
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	12		
3.2.1.-	Por cada puesto destinado a mujeres			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	Por cada puesto destinado a personas jóvenes			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido.			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	12	0	
4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0/máximo	0/5		
4.1.-	Creación primer establecimiento	5		
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Modernización
	Máximo	5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1.-	≤ 50.000 €	6	6	24.524,40 €
5.2.-	Entre 50.001 y 100.000 €	5		
5.3.-	Entre 100.001 y 200.000 €	4		
5.4.-	> 200.001 €	2		
	Máximo	6	6	

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables máximo 6)			
6.1.-	Experiencia en el sector	6	6	Experiencia en el sector
6.2.-	Formación en el sector del proyecto	4		
6.3.-	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4.-	No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1		
	Máximo	6	6	
7	Contribución del proyecto al medio ambiente/ lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables 0/máximo)			La promotora no indica nada al respecto en la documentación aportada
7.1.-	Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático	5		
7.2.-	Utilización de energías renovables	3		
7.3.-	Impulso a la agricultura ecológica	1		
	Máximo	9	0	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7	7	Promotora mujer
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	7	
9.-	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la			La promotora no indica nada al respecto

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	participación de la juventud rural, (0 /máximo)			en la documentación aportada
9.1.-	Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	7		
	Máximo	7	0	
10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1		
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0	0	9436 hab. Datos INE 1/01/2018
	Máximo	2	0	
	Máximo Criterios Básicos	70	28	
	CRITERIOS ADICIONALES			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15	15	Promotora mujer
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5		
	Máximo	15	15	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	Utilización de las TCI		5	Adquisición de maquinaria de última generación
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales	10		
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.			
	Máximo	10	0	
	Máximo Criterios Adicionales	30	20	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	48	

ANEXO III



Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): **6.** Fomento de la creación y modernización empresas de servicios básicos para la población y/o economía rural

Nº Expte: 2018/CO05/OG1PS3/006

Solicitante: CENTRO VETERINARIO DE ESPIEL C.B.

NIF/CIF Solicitante: E14955892

Título del Proyecto: Modernización de la empresa mediante la inversión en equipamiento tecnológico

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
I	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios excluyentes)		-	-
1.1.-	Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad	3		
1.2.-	Actividad desarrollada en la comarca/localidad	0	0	Servicios veterinarios
	Suma de dos puntos adicionales si se trata de una innovación de maquinaria/equipos, organizativa o comercial	2		
	Máximo	5	0	

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
2.-	Viabilidad económica y financiera de la entidad (0 o puntuación)			
	Ratio a utilizar en caso del que el promotor sea persona física			
2.1.-	* Ratio de eficacia (Ingresos/gastos)	6*(6)		
	> 1	6		
	1-0,5	3		
	<1	1		
	Ratio a utilizar en el resto de casos (subcriterios acumulables)			
2.2.-	* Liquidez (AC/PC)	°,5 (*2)		
	> 1	1,5	1,5	PC=0 Según los datos aportados por el promotor
	01/01/05	0,75		
	<1	0		
2.3.-	* Endeudamiento (Deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5 (*2)		
	0-0,5	1,5	1,5	0 según los datos aportados por el promotor
	0,5-1	0,75		

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	>1	0		
2.4.-	* Rentabilidad económica (Resultados antes de intereses e impuestos/activo total x 100)	1,5 (*2)		
	>15%	1,5	1,5	25,66% Según los datos aportados por el promotor
	5-15%	0,75		
	<5%	0		
2.5.-	* Independencia financiera (Recursos propios/pasivo exigible x100)	1,5 *(2)		
	>100%	1,5	1,5	PC=0 Según los datos aportados por el promotor
	<100%	0		
	En el caso de que la empresa no este creada y no se disponga de información contable se aplicarán los ratios marcados con asterisco y se le dará el valor marcado con asterisco			
	Máximo	6	6	
3	Creación, mejora o consolidación de empleo /Subcriterios acumulables	-	-	-

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
3.1.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	5		
	Máximo	5	0	
3.2.-	Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	12		
3.2.1.-	Por cada puesto destinado a mujeres			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.2.-	Por cada puesto destinado a personas jóvenes			
	Puesto directivo o de coordinación (2 puntos tiempo completo, 1 punto tiempo parcial)			
	Puesto técnico (Superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial			
	Otros puestos: 1 puesto a tiempo completo, 0,5 a tiempo parcial			

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	Se sumaran 0,5 puntos adicionales por cada puesto de trabajo si este se crea indefinido			
3.2.3.-	1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo si éste se crea con carácter indefinido.			
3.2.4.-	0,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)			
	Máximo	12	0	
4	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes) 0/máximo	0/5		
4.1.-	Creación primer establecimiento	5		
4.2.-	Ampliación modernización o traslado	3	3	Modernización
	Máximo	5	3	
5	Coste subvencionable del proyecto			
5.1.-	≤ 50.000 €	6	6	40.386,00 €
5.2.-	Entre 50.001 y 100.000 €	5		
5.3.-	Entre 100.001 y 200.000 €	4		
5.4.-	> 200.001 €	2		

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	Máximo	6	6	
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (subcriterios acumulables máximo 6)			
6.1.-	Experiencia en el sector	6	6	Experiencia en el sector
6.2.-	Formación en el sector del proyecto	4		
6.3.-	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		
6.4.-	No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1		
	Máximo	6	6	
7	Contribución del proyecto al medio ambiente/ lucha contra el cambio climático (subcriterios acumulables 0/máximo)			El promotor no indica nada al respecto en la documentación aportada
7.1.-	Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, corrijan el cambio climático	5		
7.2.-	Utilización de energías renovables	3		
7.3.-	Impulso a la agricultura ecológica	1		
	Máximo	9	0	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (subcriterios excluyentes) 0/máximo			El promotor no indica nada al respecto en la documentación aportada
8.1.-	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto u operación de forma transversal	7		

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
8.2.-	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	7		
	Máximo	7	0	
9.-	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural. (0 / máximo)			
9.1.-	Proyectos u operaciones que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural	7		
	Máximo	7	0	
10.-	Contribución a la reducción de los desequilibrios territoriales			
10.1.-	Proyectos de municipios de menos de 2.000 habitantes	2		
10.2.-	Proyectos de municipios con población entre 2.000 y 5.000 habitantes	1	1	3298 hab. Datos INE 1/01/2018
10.3.-	Proyectos de municipios con población superior a 5.000 habitantes	0		
	Máximo	2	1	
	Máximo Criterios Básicos	70	22	
	CRITERIOS ADICIONALES			
11.-	Tipología del promotor/a (subcriterios excluyentes)	15		
11.1.-	Colectivos desfavorecidos o empresas participadas mayoritariamente por ellos	15		
11.2.-	Empresas de economía social	15		
11.3.-	Otro tipo de formas jurídicas	7,5	7,5	C.B.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	CRITERIOS BASICOS			
	Máximo	15	7,5	
12.-	Utilización de las T.C.I.	5		
	Utilización de las TCI		5	Adquisición de maquinaria de última generación
	Máximo	5	5	
13.-	Fomento y desarrollo de los productos endógenos comarcales	10		
	Fomento y desarrollo productos endógenos comarcales.			
	Máximo	10	0	
	Máximo Criterios Adicionales	30	12,5	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	34,5	

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

